



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO REGIONAL N° 229 -2016-GRP-CRP**

Puno, 11 de junio del 2016.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo en el Consejo Regional de Puno el día diez de junio del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, recuerdo a lo estipulado por el Artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el Artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales así como el Artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión del Pleno del Consejo Regional, se trató el tema del contenido en el Oficio CM N°018-2016/ANGR, proveniente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), Miraflores - Lima de fecha 01 de junio del 2016, suscrito por el Ing. Edwin Licona Licona, Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, el cual hace la invitación al "I Encuentro Nacional de Consejeros Regionales del Perú", para avocar los temas de Gobernabilidad y Gestión Pública, el día miércoles 15 de junio a horas 8:00 am, del presente año



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Richard Escalante Córdova  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



REGIÓN PUNO

en la Sala de Recepción de la Municipalidad de Lima, lugar Plaza de Armas, luego de un amplio debate el Pleno Acuerda que los Consejeros de las trece Provincias asistirán a Magno Evento con el propósito de fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902 - Ley N° 28013 - Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a asistir al "I ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ", organizado por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del Perú (ANGR)

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO



ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO